

Tarragona, 26 de marzo de 2025

REUNIDOS

Por una parte, Ione Montalvo Aguirrezabala , Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona.

Por otra parte, la señora M^a Dolores Gonzalez Cascant, mayor de edad, con domicilio, a efectos de este contrato, en la calle Ceramista Julio Llopis, 6, 46100 Burjassot (Valencia).

ACTUAN: La primera en representación del ICS Camp de Tarragona, de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 10 h) de la Ley 8/2007 de 30 de julio del ICS; y el segundo en nombre y representación de la entidad INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, S.A., provista de la célula fiscal núm. A46245304, en virtud del apoderamiento con núm. de protocolo 812 otorgado ante el notario señor Ramon Fraguas Massip, del Colegio Notarial de Valencia, en fecha 28 de mayo de 1986.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inició el expediente número CS/AH05/1101430820/25/PNSP por resolución de la gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de de Tarragona de fecha 25 de marzo de 2025.

Segundo.- El expediente fue aprobado por resolución de fecha 25 de marzo de 2025.

Tercero.- El expediente fue adjudicado definitivamente por resolución de fecha 26 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL ACUERDO

Primera.- INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, S.A. se compromete al suministro de archivadores para Anatomía Patológica del Hospital Universitario Joan XXIII de Tarragona, con estricta sujeción al pliego de cláusulas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a este contrato.

Segunda.- El importe de la adjudicación de este contrato es de 24.085,60 euros (sin IVA) y 29.143,58 euros (IVA incluido) los cuales serán abonados por la Generalitat de Catalunya en la forma que prevé el pliego de cláusulas particulares.

Tercera.- El plazo de ejecución del presente contrato será del 26 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 con posibilidad de prórroga para el 2026.

Quarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no es procedente la revisión de los precios.

Quinta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se remitirá a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Sexta.- El contratista da su conformidad al pliego de cláusulas particulares numero SU_PNSP-01-23 de fecha 4 de septiembre de 2023, y al pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y se somete, para todo aquello que no esté previsto, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Séptima.- Corresponde al director gerente del ICS, las prerrogativas de interpretación, modificación, suspensión y resolución de este contrato, en la forma i las condiciones que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, prevé para los de naturaleza administrativa.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato, en ejemplares por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.

Ione Montalvo Aguirrezabala
Gerente del Hospital Universitario Joan XXIII de
Tarragona.

M^a Dolores Gonzalez Cascant
INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, S.A.

Exp. CS/AH05/1101430820/25/PNSP